

REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR EL ESTÍMULO FISCAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL

Conforme a lo establecido en las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional autorizadas por el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (CIEFICINE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016 y modificadas mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017 y el 26 de enero de 2018, el registro en línea y posterior envío de la solicitud para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional (**EFICINE-Producción**) se realizará a través del “Sistema en línea” contenido en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.gob.mx/hacienda> en el apartado “ACCIONES Y PROGRAMAS”. Dicho registro se validará a través de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) de la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional (ERPIP) y de los Contribuyentes Aportantes (CA).

El CA y la ERPIP ingresarán, en el periodo que corresponda, al “Sistema en línea” para registrar su usuario y contraseña y, posteriormente, llenarán la información de la ERPIP, del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional y del CA. Deberán adjuntar los documentos correspondientes solicitados en los presentes Requisitos.

Para facilitar el registro de la solicitud, el sitio cuenta con el manual correspondiente que ayuda a seguir el procedimiento.

Los documentos que se adjunten a la solicitud deberán ser digitalizados en el formato PDF, con un tamaño no mayor a 40MB y con títulos máximos de 15 caracteres que no incluyan comas, acentos, ñ, &, o cualquier otro símbolo.

Los documentos digitalizados que deban contener la firma autógrafa en su versión original, no podrán ser firmados en el formato PDF, mediante la opción “Rellenar o Firmar” o uno similar.

Todos los documentos deberán ser legibles y estar presentados en idioma español. Aquellos cuya versión original sea en un idioma distinto, deberán presentar una traducción profesional al español.

REQUISITOS

I. DOCUMENTOS DE LA ERPIP Y, SEGÚN SEA EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- A. Acta constitutiva para personas morales e identificación oficial para personas físicas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.
- B. Poder notarial general para actos de administración o de dominio vigente, no se aceptará como válido otro poder distinto a los mencionados, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con la personalidad jurídica correspondiente.

Para efectos del párrafo anterior el Poder Notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.

- C. Identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- D. Cédula de identificación fiscal con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.
- E. La opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en relación a lo dispuesto en el artículo 32-D, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación que emita el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar vigente al momento del envío de su solicitud en términos de las disposiciones aplicables (se obtiene en www.sat.gob.mx).

II. DOCUMENTOS DEL CA Y, SEGÚN EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- A. Acta constitutiva para personas morales e identificación oficial para personas físicas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.

- B. Poder notarial general para actos de administración o de dominio vigente del o los representante(s) legal(es) del CA, en caso de ser mancomunado, no se aceptará como válido otro poder distinto a los mencionados, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con la personalidad jurídica correspondiente.

Para efectos del párrafo anterior el Poder Notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.

- C. Identificación oficial del CA o de su(s) representante(s) legal(es) (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- D. Cédula de identificación fiscal con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.
- E. Copia de la declaración anual **completa** del Impuesto sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, declaraciones complementarias presentadas con posterioridad.
- F. La opinión **positiva** del cumplimiento de obligaciones fiscales en relación a lo dispuesto en el artículo 32-D, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación que emita el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar **vigente** al momento del envío de su solicitud en términos de las disposiciones aplicables (se obtiene en www.sat.gob.mx).

- G. Documento de acuerdo de voluntades donde se establezca el monto de la aportación y las condiciones que deben cumplir cada una de las partes para la realización del proyecto de inversión (contrato, acuerdo, convenio, etc.).

Este acuerdo debe estar firmado por los representantes legales de la ERPIP y del Contribuyente Aportante de quienes ingresaron el poder notarial general para actos de administración o de dominio vigentes.

Dicho documento deberá contener el nombre del proyecto, el monto de aportación acordado y toda la información pertinente deben coincidir con la solicitud realizada en el Sistema en línea.

III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN

La ERPIP debe tomar en cuenta lo establecido en la Sección I. Evaluación del IMCINE de los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción, para el contenido, integración y presentación de los documentos requeridos.

A. PROPUESTA CINEMATOGRAFICA

- **Currículum de la ERPIP.** (Revisar "FORMATO 1", incluido en los presentes Requisitos).
- Según el caso, cuadro informativo del **status de los proyectos** concluidos o en proceso, producidos por la ERPIP que hayan recibido el estímulo fiscal previamente o hayan sido apoyados por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE. (Revisar "FORMATO 2", incluido en los presentes Requisitos).

A1 Resumen ejecutivo (máximo cinco cuartillas) con la información establecida en el "FORMATO 3", incluido en los presentes Requisitos.

A2 Titularidad vigente de los derechos de autor.

- a) Certificado de registro del guión ante INDAUTOR.
- b) En su caso, cuando el guión esté registrado en un país extranjero, se deberá presentar el certificado de registro del guión ante la institución homóloga del país de origen.
- c) El contrato de cesión de los derechos patrimoniales a la ERPIP del guión presentado.
 - El contrato debe corresponder a procesos de escritura de guión concluidos.
 - El contrato de cesión de derechos cuya vigencia contemple el tiempo necesario para la realización, conclusión y exhibición de la película en las distintas ventanas.
 - Debe señalar el pago por dicha cesión de derechos y el monto debe coincidir con lo establecido en el flujo de efectivo.
- d) Certificado de registro ante INDAUTOR del contrato de cesión de los derechos patrimoniales a la ERPIP del guión presentado.
- e) En su caso, cadena de cesiones de los derechos del autor original del guión a titulares anteriores a la ERPIP. (Revisar "FORMATO 4", incluido en los presentes Requisitos).
- f) En su caso, certificado de registro ante INDAUTOR del contrato de cesión de los derechos patrimoniales de la obra semejante (dramática, televisiva, cinematográfica, literaria u otro medio) y el contrato registrado.
- g) En su caso, cadena de cesiones de los derechos del autor original de la obra semejante a titulares anteriores a la ERPIP. (Revisar "FORMATO 4", incluido en los presentes Requisitos).

A3 Sinopsis del proyecto (máximo tres cuartillas).

A4 Guión cinematográfico de ficción, documental o animación sin el nombre del guionista.

A5 Material adicional al guión de documental y animación sin nombres del personal creativo.

A6 Propuesta creativa del director (máximo dos cuartillas) sin el nombre del director.

A7 Propuesta estética del personal creativo, que incluye la propuesta visual, la propuesta de diseño de producción y la propuesta sonora, preparadas por el fotógrafo, el diseñador de producción o director de arte y el diseñador sonoro respectivamente, sin mencionar los nombres de dicho personal creativo.

B. PERSONAL CREATIVO

B1 Acreditación de nacionalidad del productor, director y, en su caso, del director de producción.

B2 Currícula Vitarum de productor, guionista, director, director de fotografía, diseñador de producción o director de arte, editor, postproductor, diseñador sonoro, reparto principal y, en su caso,

director de producción, compositor musical y animadores principales. Debe incluir formación académica relacionada, experiencia profesional en el cargo que desempeñará y reconocimientos en muestras y festivales. (Revisar "FORMATO 5", incluido en los presentes Requisitos).

B3 En su caso, rutas críticas compatibles de la ERPIP, productores y director que participen en un mismo periodo de recepción en EFICINE-Producción y en proyectos autorizados en EFICINE-Producción, sólo en el caso de que la ERPIP, sus socios y el productor responsable no tengan dos o más proyectos autorizados en EFICINE-Producción, que no hayan exhibido en salas cinematográficas. (Revisar "FORMATO 6", incluido en los presentes Requisitos).

B4 Contratos de la ERPIP con el productor, guionista (el mismo registrado ante INDAUTOR), director y, en su caso, con el director de producción, con aquéllos integrantes del personal creativo que realicen aportaciones en efectivo o en especie al proyecto, así como con los especialistas que se definan como valores de producción (reparto, directores de fotografía y otros).

Los contratos deben tener las siguientes características:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Honorarios del prestador de servicios.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Funciones a desempeñar por el especialista en el proyecto de inversión.
- e) Firmas del representante legal de la ERPIP y del prestador de servicios.
- f) Montos de los honorarios acordados, los cuales deben coincidir con el desglose del presupuesto y el flujo de efectivo y en caso de ser aportaciones de terceros, con el esquema financiero.

B5 Contratos, cartas de intención o cartas compromiso del director de fotografía, diseñador de producción o director de arte, editor, postproductor, diseñador sonoro, reparto principal, compositor musical y animadores principales.

- a) En el caso de los contratos se deberá cumplir con las características señaladas en el numeral anterior.
- b) Las cartas de intención y las cartas de compromiso tendrán una vigencia de hasta 12 meses posteriores a la fecha de firma.

C. PLAN DE PRODUCCIÓN

C1 Ruta crítica, por semanas de las etapas de preproducción y producción y por meses las etapas de postproducción, distribución y exhibición en salas cinematográficas.

C2 Desglose de necesidades (*Breakdown*) detallado por secuencias y en orden del guión.

C3 Plan de rodaje en formato profesional y en orden del guión.

C4 Propuesta de producción por el productor de la ERPIP (máximo dos cuartillas).

C5 Soporte jurídico, en su caso, de conformidad con los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción.

D. PRESUPUESTO

D1 Presupuesto:

- a) Resumen del presupuesto por cuentas.
- b) Presupuesto desglosado por cuentas y subcuentas.
- c) Flujo de efectivo por semanas de las etapas de preproducción y producción y por meses las etapas de postproducción hasta la copia final de conformidad con los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción.
 - Se debe detallar, claramente, la organización y distribución de cada una de las aportaciones propias, de terceros nacionales y en su caso de internacionales así como del estímulo fiscal.
 - Se debe detallar el gasto a ejercer o ejercido en territorio nacional y en su caso extranjero.
 - Se debe calcular en moneda nacional y, en su caso, establecer el tipo de cambio al que se calculó un rubro en moneda extranjera.

Para el flujo de efectivo se deberá revisar el "FORMATO 7", incluido en los presentes Requisitos.

D2 Cotizaciones vigentes de los rubros fundamentales del presupuesto de conformidad con la propuesta cinematográfica y el plan de producción y, en su caso, de los valores de producción, con las siguientes características (Revisar "FORMATO 8", incluido en los presentes Requisitos):

- a) Fechadas máximo seis meses anteriores a la fecha de registro del proyecto de inversión en el Sistema en línea.
- b) Emitidas a favor de la ERPIP y para el proyecto registrado en el Sistema en línea.
- c) Incluir nombre o razón social del proveedor y detallar los servicios o productos solicitados.

D3 Cotización de seguro que atienda las características del numeral anterior.

D4 Cotización del informe del Contador Público Registrado que atienda las características del numeral D2 del presente apartado.

E. PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN PARA PÚBLICO OBJETIVO

E1 Escrito libre en el que se expongan los objetivos y la planificación acerca de la distribución y exhibición del proyecto de inversión y su posicionamiento en el mercado, distribución y exhibición comercial y cultural que vinculen al proyecto cinematográfico con su público objetivo (Revisar "FORMATO 9", incluido en los presentes Requisitos).

F. ESQUEMA FINANCIERO

F1 Esquema financiero, fechado y firmado por el representante legal de la ERPIP que indique lo siguiente:

- a) Costo total del proyecto (coherente con el costo total asentado en los contratos, en el presupuesto, en el flujo de efectivo y en la solicitud del Sistema en línea).
- b) Monto total solicitado a través del EFICINE Producción.
- c) Fuentes de financiamiento. (que coincidan los nombres con los documentos presentados)

- d) Montos de las aportaciones.
- e) Porcentajes de participaciones.
- f) Tipo de aportación (en efectivo y en especie).

(Revisar "FORMATO 10", incluido en los presentes Requisitos)

F2 Carta de aportación exclusiva de la ERPIP de conformidad con los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción, dirigida al CIEFICINE y firmada por su representante legal. Esta carta deberá especificar:

- a) El monto de recursos en efectivo a nombre de la ERPIP.
- b) La descripción de la aportación en especie, es decir el bien, servicio, renta o derecho patrimonial a nombre de la ERPIP y el valor estimado para acreditar.
- c) En su caso, las aportaciones complementarias a la ERPIP a través de terceros.

F3 En su caso, documentos que acrediten la personalidad jurídica de los aportantes a través de terceros, de los coproductores privados, así como de la empresa que otorgará el anticipo de distribución o mínimo garantizado:

- a) Acta constitutiva o equivalente internacional de personalidad jurídica de la empresa o en caso de personas físicas, identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).
- b) Poder notarial para actos de administración o de dominio vigente (sólo nacionales).
- c) Identificación oficial del representante legal de la empresa (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).

F4 En su caso, contratos, cartas-convenio o cartas de apoyo de los aportantes a través de terceros con la información congruente asentada en la carta de aportación exclusiva de la ERPIP de conformidad con la Sección I, apartado F, numeral 2.1, inciso b) de los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción.

F5 En su caso, contratos vigentes con cada uno de los coproductores privados y públicos nacionales e internacionales, así como con la empresa que otorgará el **anticipo de distribución o mínimo garantizado** con la información congruente asentada en el esquema financiero, de conformidad con la Sección I, apartado F, numeral 2.2, inciso b) de los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción. En caso de coproducción internacional, deberá presentar el Reconocimiento previo de coproducción otorgado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.

F6 Documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones, en efectivo y en especie, hechas por la ERPIP y, en su caso, por terceros (aportación complementaria de la ERPIP, coproductores y anticipo de distribución o mínimo garantizado). Deberá atender lo establecido en la Sección I, apartado F, numeral 2 inciso c) sub incisos i y ii y numeral 2.2, inciso c), sub incisos i, ii y iii de los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción.

G. FACTIBILIDAD PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS EN POSTPRODUCCIÓN QUE NO CUENTEN CON EFICINE – PRODUCCIÓN.

La ERPIP deberá cumplir con lo siguiente:

G1 Escrito libre en el que se fundamente la naturaleza del proyecto, así como los objetivos para concluirlo.

G2 Contratos de la ERPIP con el productor socio de la ERPIP, postproductor, editor, diseñador de sonido, música, efectos visuales u otros.

Los contratos deben tener las siguientes características:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Honorarios del prestador de servicios.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Funciones a desempeñar por el especialista en el proyecto de inversión.
- e) Firmas del representante legal de la ERPIP y del prestador de servicios.
- f) Montos de los honorarios acordados, los cuales deben coincidir con el desglose del flujo de efectivo y en caso de ser aportaciones de terceros, con el esquema financiero.

G3 Ruta crítica que distinga claramente los procesos realizados de los faltantes.

G4 Presupuesto desglosado por cuentas y subcuentas que distinga claramente los recursos ya ejercidos y los faltantes.

G5 Flujo de efectivo por mes de las aportaciones ya ejercidas y por ejercer de todas la etapas de producción hasta la copia final. (Revisar "FORMATO 7", incluido en los presentes Requisitos)

G6 Cotizaciones vigentes que respalden el costo de todos los procesos faltantes, las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Fechadas máximo seis meses anteriores a la fecha de registro del proyecto de inversión en el Sistema en línea.
- b) Emitidas a favor de la ERPIP y para el proyecto registrado en el Sistema en línea.
- c) Incluir nombre o razón social del proveedor y detallar los servicios o productos solicitados.

(Revisar "FORMATO 8", incluido en los presentes Requisitos)

G7 PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN PARA PÚBLICO OBJETIVO, de conformidad con el apartado E de los presentes Requisitos. (Revisar "FORMATO 9", incluido en los presentes Requisitos)

G8 ESQUEMA FINANCIERO, de conformidad con el apartado F de los presentes requisitos. (Revisar "FORMATO 10", incluido en los presentes Requisitos)

G9 Cargar en el sistema en Línea el acuse de recibo con sello de la Secretaría Técnica que especifique la entrega de lo siguiente:

- a) **Siete copias en DVD** con la edición profesional de los materiales filmados a la fecha que pondere los valores cinematográficos para justificar su conclusión. Debe tener sello de agua de la ERPIP que permita la correcta visión y evaluación de lo filmado.

Lo anterior, deberá ser entregado físicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité, ubicadas en: Palacio Nacional s/n Edificio 4, Piso 1, Col. Centro, Delegación

Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México en días hábiles y en un horario de 9:30 a 13:30 hrs. mediante un escrito firmado por el representante legal de la empresa responsable.

H. EN SU CASO, PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EFICINE-PRODUCCIÓN.

- H1 Deberá presentar al **PERSONAL CREATIVO**, de conformidad con el apartado B de los presentes Requisitos. (Revisar "FORMATO 5", incluido en los presentes Requisitos).
- H2 Deberá presentar el **PLAN DE PRODUCCIÓN**, de conformidad con el apartado C de los presentes Requisitos.
- H3 Deberá presentar el **PRESUPUESTO**, de conformidad con el apartado D de los presentes Requisitos. (Revisar "FORMATO 7", incluido en los presentes Requisitos).
- H4 Deberá presentar el **PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN PARA PÚBLICO OBJETIVO**, de conformidad con el apartado E de los presentes Requisitos. (Revisar "FORMATO 9", incluido en los presentes Requisitos)
- H5 Deberá presentar el **ESQUEMA FINANCIERO**, de conformidad con el apartado F de los presentes Requisitos. (Revisar "FORMATO 10", incluido en los presentes Requisitos)
- H6 En su caso, cargar en el sistema en línea el acuse de recibo con sello de la Secretaría Técnica que especifique la entrega de lo siguiente:

- a) **Siete copias en DVD** con la edición profesional de los materiales filmados a la fecha que pondere los valores cinematográficos para justificar su conclusión. Deberá tener sello de agua de la ERPIP que permita la correcta visión y evaluación de lo filmado.

Lo anterior, deberá ser entregado físicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité, ubicadas en: Palacio Nacional s/n Edificio 4, Piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México en días hábiles y en un horario de 9:30 a 13:30 hrs. mediante un escrito firmado por el representante legal de la empresa responsable.

En ningún caso, los recursos obtenidos mediante el estímulo fiscal se autorizarán para cubrir gastos efectuados en etapas anteriores del proyecto presentado.